



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, aprobada por unanimidad, la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. Expediente 1586/2023, cuyo texto literal es el siguiente:

ACUERDO

Visto el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales redactado por el Área municipal de Urbanismo, mediante el cual se propone una nueva regulación en suelo rústico en relación al uso destinado a plantas fotovoltaicas, para racionalizar la ocupación del mismo.

Iniciado el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales Sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, el 24 de abril de 2024 se recibe Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

Visto que la aprobación de la modificación del planeamiento general corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente.

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/06/2024
HASH: 196308212f4a526442cf89bae01986a

Cód. Validación: 3KPELYN76QWRKP7GAL4ZJLQJL
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

SEGUNDO.- Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

La duración de la suspensión es de 3 años contados desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Inicial puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, aprobada por unanimidad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



Cód. Validación: 3KPELYN76QWRRKP7GAL4ZJHQL
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3